

Derechos
Humanos

Dignidad
Asociación
Religión
Deberes

Color
Vivienda
Igualdad
Idioma
votar
Casarse
Trabajar
Descansar
Raza
salud
familia
Nacionalidad
Opinión
Libertad
Bienestar
Justicia

Obligaciones
Alimentación
Propiedad
Vestido



DERECHOS FUNDAMENTALES Y MECANISMOS DE PROTECCIÓN.



¿Qué son los derechos humanos?

Los derechos humanos nos pertenecen por igual a todos y cada uno de nosotros



Los derechos humanos son normas que reconocen y protegen la dignidad de todos los seres humanos. Estos derechos rigen la manera en que los individuos viven en sociedad y se relacionan entre sí, al igual que sus relaciones con el Estado y las obligaciones del Estado hacia ellos.

Las leyes relativas a los derechos humanos exigen que los gobiernos hagan determinadas cosas y les impide hacer otras. Las personas también tienen responsabilidades; así como hacen valer sus derechos, deben respetar los derechos de los demás. Ningún gobierno, grupo o persona individual tiene derecho a llevar a cabo ningún acto que vulnere los derechos de los demás.

Universalidad e inalienabilidad

Los derechos humanos son universales e inalienables. En todas partes del mundo, todas las personas tienen derecho a ellos. Nadie puede renunciar voluntariamente a sus derechos. Y nadie puede arrebatárselos a otra persona.



Indivisibilidad

Los derechos humanos son indivisibles. Ya sean civiles, políticos, económicos, sociales o culturales, son inherentes a la dignidad de todas las personas. Por consiguiente, todos comparten la misma condición como derechos. No hay derechos “pequeños”. En los derechos humanos no existen jerarquías.

Igualdad y no discriminación

Todas las personas son iguales como seres humanos y en virtud de su dignidad intrínseca. Todas las personas tienen derecho al disfrute de sus derechos humanos, sin discriminación alguna a causa de su raza, color, género, origen étnico, edad, idioma, religión, opiniones políticas o de otra índole, origen nacional o social, discapacidad, posición económica, circunstancias de su nacimiento u otras condiciones que explican los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos.



Interdependencia e interrelación

El cumplimiento de un derecho a menudo depende, total o parcialmente, del cumplimiento de otros derechos. Por ejemplo, el ejercicio efectivo del derecho a la salud puede depender del ejercicio efectivo del derecho a la educación o a la información.



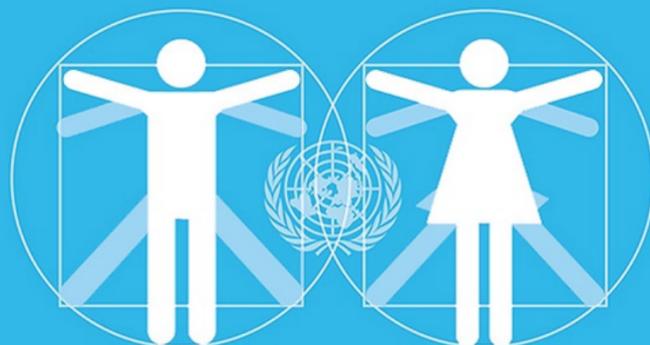
Participación e inclusión

Todas las personas y todos los pueblos tienen derecho a contribuir, disfrutar y participar activa y libremente en el desarrollo civil, político, económico, social y cultural, a través de lo cual los derechos humanos y las libertades fundamentales pueden hacerse efectivos.

Rendición de cuentas y Estado de Derecho

Los Estados y otros garantes de derechos deben respetar las normas y los principios jurídicos consagrados en los instrumentos de derechos humanos. Cuando no lo hacen, los titulares de derechos que han resultado perjudicados tienen derecho a entablar un proceso ante un tribunal competente u otra instancia judicial, en busca de una reparación apropiada, y de conformidad con las normas y los procedimientos previstos en la ley.

Adaptado de: Introduction to the Human Rights Based Approach, UNICEF Finlandia, 2015.



DERECHOS HUMANOS

**DIFERENCIAS Y
SIMILITUDES**

DERECHOS FUNDAMENTALES

Los **derechos fundamentales** son aquellos derechos que tienen los individuos en una sociedad, asegurados por la Constitución y respaldados por el Estado, para poder desarrollarse plenamente como seres humanos. Estas garantías se relacionan con áreas principales de la vida, tales como la propiedad privada, el libre acceso a información y educación; entre otros. Los derechos fundamentales incluyen libertades civiles básicas tales como libertad de expresión e igualdad ante la ley; así mismo protegen los derechos individuales frente al gobierno o cualquier actividad gubernamental. Por lo tanto establecen un límite al poder del Estado sobre las personas.

Similitudes entre derechos humanos y derechos fundamentales

Los derechos humanos y los derechos fundamentales son conceptos similares que se refieren a los derechos inherentes de todos los seres humanos. Esta clase de derechos estandarizados es reconocida mundialmente como una parte importante del bienestar, la justicia y la dignidad para cada individuo. Los primeros consisten en el conjunto de principios, normas e instrumentos internacionalmente reconocidos para proteger las libertades básicas de las personas; mientras que los últimos implican medidas legales destinadas a garantizar el respeto por la vida privada y pública de una persona. Ambos tipo de derechos buscan promover un trato equitativo tanto para grupos minoritarios como para aquellas personas con menores recursos.



Diferencias entre derechos humanos y derechos fundamentales

Los derechos humanos son aquellos derechos inalienables, universales e inviolables que todos los seres humanos tienen desde su nacimiento. Están concebidos como una protección contra la discriminación y el abuso por parte del estado o de otros individuos. Por lo general, cubren áreas como la vida, la libertad y la igualdad. Por otro lado, los derechos fundamentales, aunque similares en algunas formas a los derechos humanos, se refieren principalmente a las garantías constitucionales específicas que ofrecen protección legal específica para ciertas actividades bajo un régimen político determinado. Los derechos fundamentales incluyen libertades civiles tales como libertad de expresión e igualdad ante la ley; así como también garantizan el acceso a varios servicios públicos a través de programas gubernamentales.





CONSTITUCIÓN COLOMBIANA : DERECHOS FUNDAMENTALES .

DERECHO A LA VIDA (ART 11)

DERECHO A LA LIBERTAD (ART 17)

DE CONCIENCIA (ART 18)

DE EXPRESIÓN (ART 20)

DE CULTO (ART 19)

DE ENSEÑANZA APRENDIZAJE Y CÁTEDRA(ART 27,67)

DE RESIDENCIA Y MOVIMIENTO (ART 24)

DE VIVIENDA DIGNA (ART 51)

DE ASOCIACIÓN (ART. 38)

DE PROFESIÓN U OFICIO (ART. 26)

DE BÚSQUEDA DE CONOCIMIENTO Y CULTURA (ART.71)

DERECHO A LA IGUALDAD ANTE LA LEY (ART. 13)

DERECHO AL LIBRE DESARROLLO DE LA PERSONALIDAD(ART.16)

DERECHO A LA INTIMIDAD PERSONAL Y FAMILIAR(ART 15)



Constitucion Politica 1991

El estado creo en la Constitución de 1991 en conjunto de instituciones y formas jurídicas hacia la protección de los derechos humanos como: las personerías, las procuraduría, la defensoría del pueblo, las cuales tienen como función:



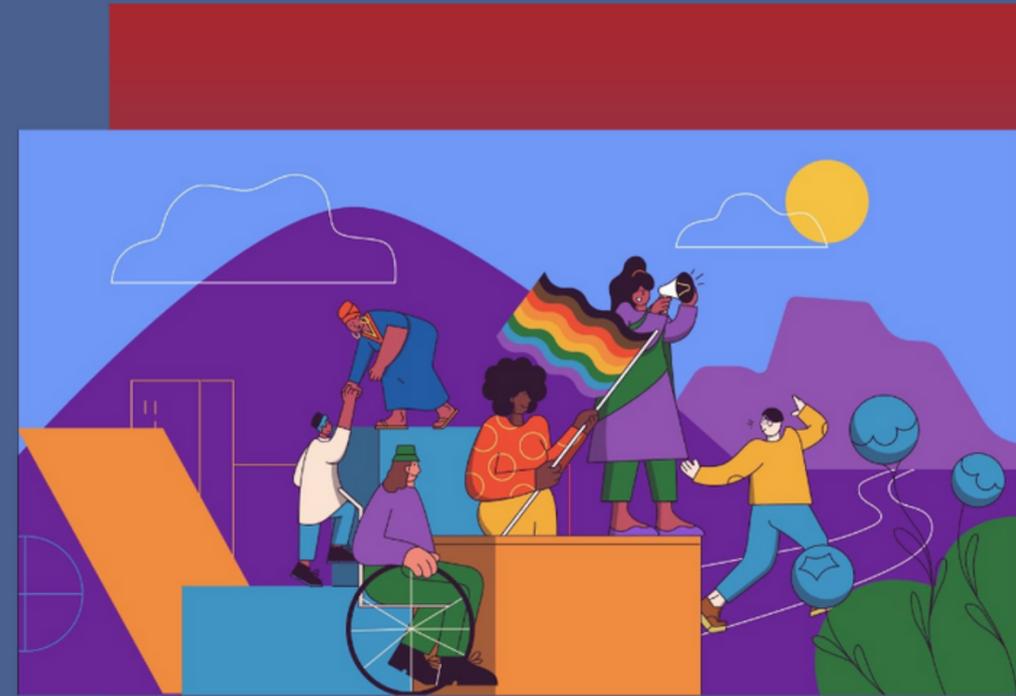
Las personerías municipales

Las personerías tienen la función de recibir e investigar inicialmente las denuncias sobre violaciones de derechos humanos.

La defensoría del pueblo

Su función es constitucional es velar por la promoción el ejercicio y la divulgación de los derechos humanos.

Las defensorías han acompañado a las víctimas de violaciones de los derechos humanos y emprendido acciones humanitarias como veedores en la entrega de personas retenidas por los diferentes actos armados.



Las procuradurías de derechos

Cómo la misión de la procuraduría es la de vigilar la conducta de los empleados oficiales y el estricto cumplimiento de la ley y teniendo en cuenta que dentro de la Constitución se contempla la protección por parte del estado de los derechos fundamentales de todos los ciudadanos colombianos. La procuraduría desempeña un papel importante cuando de abusos de poder se trata



Las oficinas permanentes de derechos humanos

Son otro mecanismo de protección creados conjuntamente por la oficina del defensor del pueblo y el ministerio público.

Formas institucionales legales de derechos.

Mecanismos de protección de los derechos humanos

Los mecanismos de Protección Ciudadana se ejercen mediante acción judicial y están establecidos para proteger una eventual o real pérdida, vulneración o amenaza de los derechos fundamentales consagrados en la Constitución Política y cuando fuere posible restituir las cosas a su estado anterior.



La acción de tutela

Protege los derechos fundamentales

La acción de tutela nace con la Constitución de 1991, en su artículo 86 "toda persona tendrá acción de tutela para reclamar ante los jueces, y todo momento y lugar mediante un procedimiento preferente y sumario por sí misma o por quien actúe en su nombre, la protección inmediata de sus derechos constitucionales fundamentales quiera que estos resulten vulnerados o amenazados por la omisión de cualquier autoridad pública"

Se contempla como un mecanismo, instrumento herramienta orientada a la protección rápida e inmediata de los derechos fundamentales consagrados en la constitución del artículo 11 al 41.



El habeas corpus

Protege el derecho a la libertad.

Se creó para contrarrestar las arbitrariedades y atropellos de la fuerza pública. Es el derecho que contiene la persona de pedir ante un juez que decida si en la detención corrieron irregularidades que provocan que se declare el procedimiento ilegal.

El habeas corpus lo puede presentar el mismo afectado o un familiar, un amigo, un vecino, un abogado, cualquier otra persona que tenga conocimiento del hecho. También lo puede presentar el personero municipal, el defensor del pueblo y el procurador o sus delegados



El habeas data

Protege el derecho al buen nombre y sacar a la persona de bases de datos de deudores morosos.

Está contemplado en el artículo 15 de la constitución política, no es propiamente un mecanismo de defensa, es en sí un derecho que tiene todo ciudadano para conocer, actualizar y rectificar informaciones sobre que el se haya recogido en banco de datos y en archivos de entidades públicas y/o privadas.

Los ciudadanos tienen derecho a conocer de manera inmediata y completa como dónde aparece su nombre, registraciones inexactas puede solicitar un derecho a una persona inmediata que la entidad responsable el sistema introduzca las correcciones necesarias o aclaraciones pertinentes.

El derecho de petición

Sirve para solicitar información.

El derecho de petición es un derecho fundamental que tiene todo ciudadano de hacer solicitudes respetuosas para conocer asuntos que pueden ser de su incumbencia a las autoridades públicas o particulares que presten servicios públicos: cuenta consagrado dentro del capítulo de los derechos fundamentales de la Constitución nacional en el artículo 23.



La acción de cumplimiento

Sirve para hacer cumplir el fallo de una ley.

La acción de cumplimiento surge en la Constitución de 1991 la cual es su artículo 87 y en ella se contempla "que toda persona podrá acudir ante autoridad judicial para hacer efectivo el cumplimiento de una ley o un acto administrativo".

Esta esta forma puede ser interpuesta por cualquier ciudadano no necesita tener conocimientos jurídicos, la solicitud que se hace es sencilla y no contiene fórmulas especiales. De igual forma los organismos de control como las defensorías, procuraduría y contraloría, así como organizaciones sociales o no gubernamentales, también podrán presentar la o asesorar a las personas que hacen la petición.



Acción de grupo

Busca indemnización por daños causados.

Busca la indemnización de perjuicios ocasionados por los menos 20 víctimas que se encuentran en condiciones uniformes respecto a la causa que generó el daño.

Pretende proteger el patrimonio de las víctimas (indemnizar), ya sea por la violación de un derecho colectivo de cualquier otro derecho, se requiere de un abogado quién presentará a un grupo de 20 o más víctimas por la violación colectivo o cualquier otro derecho. Luego el juez después de analizar las pruebas del daño y fijar la cuantía de los perjuicios, condena a pagar o dar una suma de dinero. Este mecanismo puede ser empleado hasta 2 años después de sucedidos los hechos por los cuales se busca ser indemnizados.



REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Contrapunto, JC (2023, 11 de enero). Diferencias entre derechos humanos y derechos fundamentales. Diferencias y similitudes . <https://www.diferenciador.net/derechos-humanos-derechos-fundamentales/>
- Mecanismos de protección de los derechos humanos . (s/f). Prezi.com. Recuperado el 10 de noviembre de 2023, de https://prezi.com/p/zrqpnxs_ere4/mecanismos-de-proteccion-de-los-derechos-humanos/
- ¿Qué son los derechos humanos? (s/f). Unicef.org. Recuperado el 10 de noviembre de 2023, de <https://www.unicef.org/es/convencion-derechos-nino/que-son-derechos-humanos>